

**RESOLUCIÓN 608/2024, DE 5 DE SEPTIEMBRE, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA POR LA QUE SE CONVOCA, PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE MOVILIDAD INTERNA DEFINITIVA/PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL/COMISIÓN DE SERVICIO, UN PUESTO DE TÉCNICO/A RESPONSABLE DE ÁREA-TÉCNICO/A SUPERIOR ECONÓMICO DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, EN LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y DE COMPRAS, EN EL SERVICIO DE TESORERÍA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OSAKIDETZA-SERVICIOVASCO DE SALUD.**

**PUESTO:** TÉCNICO/A RESPONSABLE DE ÁREA-TÉCNICO/A SUPERIOR ECONÓMICO.

**DESTINO:** Dirección General, Dirección Económico-Financiera, Subdirección Financiera, Presupuestaria y de Compras, Servicio de Tesorería.

**JORNADA** Partida (Vitoria-Gasteiz).

**PERFIL LINGÜÍSTICO:** PL 3 (vencida: fecha de preceptividad: 03/12/2013).

**REQUISITOS:** (Se deberán acreditar documentalmente, salvo que consten en la aplicación de CV de Osakidetza).

**Para las personas solicitantes se Movilidad Interna Definitiva:**

-Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo, con plaza en propiedad en la Dirección General, categoría de TÉCNICO/A SUPERIOR ECONÓMICO/A.

-Pertener a la misma categoría/puesto funcional que el del destino objeto de la movilidad horizontal.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

**Para los solicitantes de Promoción Interna Temporal:**

-Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo adscrito a las Organizaciones de Servicios de Osakidetza-SVS.

-Estar en servicio activo y pertenecer a otra categoría de igual o inferior nivel de titulación que aquella a la que se opta: Ldo/a. C.C. Económicas y Empresariales – Ldo/a. en Administración y Dirección de Empresas.

-No tener nombramiento como funcionario de carrera o personal estatutario fijo, o contrato laboral fijo, de la categoría de Técnico/a Superior Económico, cualquiera que sea la situación administrativa en la que se encuentren en relación con dicho nombramiento o contrato.



-Estar adscrito como personal fijo a la Dirección General, en el supuesto de promoción interna entre el personal de la Dirección General.

-Estar adscrito como personal fijo a una Organización de servicios distinta a la Dirección General, en el supuesto de promoción interna entre organizaciones de servicios.

-Si está en promoción interna temporal en puesto de la misma categoría, llevar más de un año de forma ininterrumpida en esta situación.

- Estar en posesión de la titulación establecida en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Svs y del resto de requisitos de titulación exigidos en las bases de la convocatoria de la categoría de Técnico/a Superior Económico en la última OPE convocada.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

#### **Para los solicitantes de Comisión de Servicios:**

-Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo adscrito a las Organizaciones de servicios de Osakidetza-Svs o funcionario/a de carrera o estatutario fijo del resto de los Servicios de salud del Sistema Nacional de Salud en la categoría de Técnico/a Superior Económico.

-Estar en servicio activo y efectuar la solicitud para la cobertura de puestos en Organización de Servicios distinta de aquella en la que se tenga plaza en propiedad o a la que se esté adscrito por reingreso provisional al servicio activo.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

#### **BAREMO DE MÉRITOS:** (se deberán acreditar documentalmente)

##### **Para las personas solicitantes de movilidad interna definitiva:**

- Experiencia profesional en los términos del último concurso de traslados de esta categoría. (Máx. 47,5 puntos)

Se computará el tiempo de servicios que tuvieran reconocido hasta la fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes

##### **Para los solicitantes de promoción interna temporal:**

- Fase Oposición de OPE (Máx. 100 puntos)
- Experiencia Profesional (Máx. 80 puntos)

Se computará el tiempo de servicios que tuvieran reconocido hasta la fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes.



**Para los solicitantes de comisión de servicios:**

- Experiencia profesional en los términos del último concurso de traslados de esta categoría. (Máx. 47,5 puntos).

Se computará el tiempo de servicios que tuvieran reconocido hasta la fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Las personas interesadas deberán dirigir su solicitud con todos sus datos personales y acompañada de "Curriculum Vitae" documentado (salvo quienes lo tengan validado en la aplicación informática de Osakidetza) a la Dirección de Recursos Humanos de la v de Osakidetza (C/ Alava nº 45 ).

El plazo de presentación será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

**ORDEN DE PRIORIDAD**

El orden de prioridad para la cobertura del puesto será el siguiente:

- 1.-Movilidad interna definitiva en la Dirección General. En el supuesto de que utilizando este sistema de provisión el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el apartado siguiente.
- 2.-Promoción interna temporal en la Dirección General. En el supuesto de que utilizando este sistema de provisión el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el apartado siguiente.
- 3.-Comisión de servicios. En el supuesto de que utilizando este sistema el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el párrafo siguiente.
- 4.-Promoción interna temporal entre Organizaciones de servicios.

**COMISIÓN DE VALORACIÓN:**

Se constituirá una Comisión de valoración presidida por por el Subdirector de Selección y Provisión de Recursos Humanos, e integrado por la Subdirectora Financiera y presupuestaria, la Jefa de Servicio de Compras y un/a Técnico/a Jurídico (quien ejercerá la Secretaría).

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

La Comisión da valoración valorará la documentación presentada en tiempo y forma por los interesados. A la vista de lo anterior, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión da valoración podrá declarar desierta la plaza en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.



**RECURSOS CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:**

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de septiembre de 2024.



**LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

JOSUNE RETEGI ORMAZABAL

